

701
y habiendose conferenciado y votado
resultó igualdad de votos, unos que no
se admitieren y se guardare lo acordado
por la Ciudad, reducidos a que no se admi-
tieren los requiros que excedieren de
nueve quartos, y otros que se admitieren
al precio de diez, con calidad de que
las reses que se requirien no entren
a pastar en la tierra señalada al
abastecedor, y en este estado, tocando
inmediatamente al S. Corregidor decidir
sobre los votos, Dijo su S. que asento a
que sin embargo de lo acordado en esta
Ciudad en veinte y quatro de Abril y
diez de mayo sobre que los requiros
de carne de cabros se admitieren a precio
de nueve quartos libra, no se ha presen-
tado hasta ahora alguno a dho precio
no obstante de haver transcurrido cerca
de un mes, padeciendo entre tanto el
Publico la falta de suministro de
esta carne que por razon de un precio
comodo respecto de las demas, es la mas
equitativa para el consumo de los

